



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal.

ALCR JAUS/lm.

COPIA

LOTA, 13 de Abril de 2023.-

DECRETO N°1.572 (C)

Vistos:

a)Memorándum N° 229, de fecha 05/04/2023, Sr Alcalde que ordena nombrar a Contrata a la Sra. (ita) **LESLY NAYADETH TRONCOSO CONCHA**;

b) Reglamento N° 2 de fecha 05 de diciembre de 2018, que fija planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contador General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;

c)Certificado de Disponibilidad N° 43 de fecha 13.04.2023, certifica que la contratación no excede el 40%, que establece el Art. 2° de la Ley 18.883;

d) Decreto Alcaldicio N° 1.398 de fecha 03.04.2023, que nombra a Contrata a doña **LESLY NAYADETH TRONCOSO CONCHA**, Administrativo, Grado 16° E.M.R., por el período 03.04.2023 al 30.06.2023;

e)El Art. 84 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

f)Resolución N° 7 del 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;

g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

h) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica;

i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016;

j) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

k) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;

l) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **13 de Abril 2023**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Junio de 2023**, a doña **LESLY NAYADETH TRONCOSO CONCHA**, Administrativo, Grado 15° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria Sra. (ita) **LESLY NAYADETH TRONCOSO CONCHA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que doña **LESLY NAYADETH TRONCOSO CONCHA**, cesará en el cargo Administrativo, Grado 16° E.M.R., que actualmente sirve, al asumir el nuevo empleo, por el sólo ministerio de la Ley, de conformidad, a lo prescrito en el Art. 84, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- Doña **LESLY NAYADETH TRONCOSO CONCHA**, desempeñará funciones en Oficina Jóvenes Sección Programa Comunitarios del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

5.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2023.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Encargado de Remuneraciones.
- Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.